FECHA PRESENTE ACTA:	05/03/2025
CONTRATO / CONVENIO N°	CONTRATO DE OBRA COP-20240002.
OBJETO	REHABILITACIÓN DEL TRAMO VIAL COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 16 ENTRE CALLES 22 Y 20 Y LA CALLE 20 ENTRE CARRERAS 16 Y 18 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

LECTURA ACTA ANTERIOR

Aclaraciones al acta anterior:

VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISO	OBSERVACIÓN

DESARROLLO DEL COMITÉ

Se reúnen en el presente comité el contratista de obra, la interventoría y la supervisión, mediante conexión a la plataforma Meet, con el fin de revisar el estado actual del contrato.

Dicho lo anterior, se expone el contexto de la situación, en el cual se evidencia que los contratos de obra e interventoría fueron suspendidos mediante acto administrativo el día 19 de febrero de 2025, presentando un estado general de ejecución del 89,89 %. En consecuencia, se estima un saldo de ejecución cercano al 10 % del valor del contrato. Ante esto, la supervisión del proyecto manifiesta la necesidad de reiniciar y culminar el proceso contractual.

La firma contratista de obra manifiesta que, con el fin de instalar las tapas suministradas por la empresa de servicios públicos EMPODUITAMA, se hace necesario balancear el contrato para incluir presupuestalmente una cantidad de 32 metros lineales de corte de asfalto, así como cantidades correspondientes a relleno y nivelación de pozos, las cuales, a la fecha de esta reunión, no se encuentran vinculadas a la ejecución contractual. Asimismo, se evidencia la necesidad de realizar este ajuste de cantidades con el fin de balancear la ejecución del 10 % restante del contrato, en el cual se presentan necesidades tanto de mayores cantidades de obra como de menores cantidades que no se ejecutarán.

En ese sentido, la firma contratista de obra solicita un plazo prudencial para estructurar el balance presupuestal y presentar una propuesta a la firma contratista de interventoría para su aprobación, a más tardar el día 5 de mayo de 2025, previendo que durante el mes de abril la ejecución del contrato se dificulta debido a eventualidades como la Semana Santa y el inicio de la temporada de lluvias, las cuales se presentan recurrentemente durante dicho mes.

La firma contratista de interventoría manifiesta que, a la fecha de la presente reunión, no se están generando afectaciones a la comunidad por obras inconclusas. Por el contrario, se ha garantizado el paso de usuarios vehiculares y peatonales sin complicaciones. Por tal motivo, la solicitud del contratista no generaría un impacto adicional. No obstante, se aclara que la señalización necesaria, así como cualquier adecuación requerida para mantener el paso de usuarios, será asumida al costo y riesgo de la firma contratista de obra en caso de aprobarse la ampliación de la suspensión.

Adicionalmente, la interventoría manifiesta que el deber ser normativo respalda la solicitud del contratista, dado que no es posible reiniciar el contrato cuando no se pueden ejecutar las actividades necesarias para su culminación. En tal

sentido, las actividades administrativas que conlleven a la suscripción de la modificación por mayores y menores cantidades finales se consideran ruta crítica dentro del proyecto, evitando así la ejecución de actividades bajo un posible hecho cumplido. Por tal motivo, la interventoría avala la solicitud, siempre y cuando se amplíe también la suspensión del contrato de interventoría por un plazo igual al solicitado para el contrato de obra, es decir, hasta el 5 de mayo de 2025, o antes si se consigue la aprobación del trámite administrativo correspondiente.

La supervisión del proyecto avala la solicitud de la interventoría en concordancia con la aprobación de esta última a la solicitud de la firma contratista de obra. De esta manera, las partes acuerdan ampliar la Suspensión No. 02 de los contratos de obra e interventoría del presente proyecto.

Para ello, la firma contratista de obra adquiere el compromiso de remitir a la firma contratista de interventoría la solicitud de modificación contractual, con el fin de que esta sea enviada a la supervisión. Asimismo, se aclara que dicho modificatorio deberá ser el último, de acuerdo con los plazos contractuales restantes. Se expone además que el tiempo restante es suficiente para ejecutar el 10 % pendiente del contrato, dado que se trata de actividades de gran impacto económico. En caso de requerirse una adición en plazo, esta no superaría los 10 días calendario.

Sin más comentarios se da fin al presente comité con la firma de los asistentes.

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN:	

COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISO	FECHA	RESPONSABLE
Reinicio de Obra	05/05/2025	Contratista Obra / Interventoria

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	CELULAR	FIRMA
Ing. Manuel Andrés	Secretario de Infraestructura	3204446233	
Ing. Sebastián Caro	Director de obra	3024306460	
Ing. Sebastián Toledo	R/L APP CONTROL ING	3208145547	